



HERRIZAINGO, JUSTIZIA ETA
HERRI ADMINISTRAZIO SAILA
Giza Eskubideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE INTERIOR,
JUSTICIA Y ADMINISTRACION PÚBLICA
Dirección de Derechos Humanos

**DICTAMEN RECOMENDATORIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA
LA RETIRADA DE SÍMBOLOS FRANQUISTAS DE EUSKADI**

OCTUBRE 2012



DICTAMEN RECOMENDATORIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA RETIRADA DE SÍMBOLOS FRANQUISTAS EN EUSKADI

I. Introducción

El golpe de Estado de julio de 1936 contra la República fue impulsado por una confluencia de grupos heterogéneos unidos por un fuerte sentimiento nacionalista español. Desde el primer momento, el campo simbólico adquirió una relevancia fundamental en su lucha contra el régimen republicano. Su necesidad de conformar un nuevo Estado reunió a todos aquellos grupos alrededor de la figura del dictador, generándose una intensa labor en la creación de una simbología para su Régimen franquista.

Así pues, valiéndose de un imaginario simbólico propio que abarcó todos los ámbitos de la sociedad y del espacio público, persiguieron la consolidación de su identidad colectiva, así como la eliminación de todo elemento vinculado al simbolismo republicano, al liberal y, en el caso del País Vasco, también al nacionalista vasco.

Durante la Guerra Civil las primeras actuaciones al respecto afectaron al cambio de denominación del nombre de muchas calles, empleando referencias de los imaginarios simbólicos de los diferentes sectores del bando sublevado.

Del mismo modo, para poder consolidar su autoridad, el Estado franquista se vio en la necesidad de diseñar un conjunto de elementos *identitarios* bien definidos. Así, el nuevo escudo oficial aprobado en 1938 se convirtió en uno de los emblemas esenciales del Régimen. Igualmente, el culto a los *mártires* y a los *caídos* fue utilizado recurrentemente como justificación de la Dictadura durante la posguerra, lo que dio lugar a la construcción de gran cantidad de monumentos vinculados a aquella mitificación de los fallecidos del bando vencedor.

Durante las décadas posteriores de Dictadura, la arquitectura fue adquiriendo un valor simbólico de primer orden, en parte vinculada a la exaltación de la *victoria* y al homenaje a los *caídos*, pero principalmente por el papel central que se otorgó a la vivienda dentro del Estado franquista. Fruto del empeño por publicitar el supuesto compromiso social con la vivienda por parte del Régimen, fueron colocadas placas con el símbolo falangista del Instituto Nacional de la Vivienda en todos los nuevos bloques de viviendas construidos.



En Euskadi, aquella presencia pública de símbolos franquistas fue, de forma considerable, corregida tras la elección de ayuntamientos democráticos en 1979. Recientemente, con motivo de la puesta en marcha de la labor oficial para el cumplimiento del “*Artículo 15. Símbolos y monumentos públicos*”, de la “*Ley 52/2007*”, de 26 de diciembre (*Ley por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura*), la Dirección de Derechos Humanos del Gobierno Vasco encargó la elaboración de un *Catálogo de símbolos y monumentos públicos existentes en Euskadi que supongan una exaltación de la Guerra Civil y de la Dictadura*, para conocer el estado de la cuestión en Euskadi. Lo expuesto en ese estudio pudo constatar la pervivencia de símbolos de esa naturaleza en los municipios vascos. En consecuencia, la Dirección de Derechos Humanos, a instancia del Parlamento Vasco (a través de la *Proposición no de Ley 28/2011, relativa a la realización del registro mencionado en la Ley de Memoria Histórica*) constituyó la “Comisión Técnica para la retirada de símbolos franquistas en Euskadi”, integrada por cinco miembros.

El objeto de la Comisión es el análisis del Catálogo (en el que se explicaron algunos de los vestigios más significativos) y la realización de recomendaciones sistematizadas, dirigidas a las instituciones públicas de cara a la retirada de la simbología de la Dictadura franquista en Euskadi.

II. Clasificación de los símbolos aún presentes y recomendaciones generales

Con el fin de sistematizar el trabajo de la Comisión, se considera oportuna la división de los elementos existentes en varias categorías, respondiendo a su empeño por partir de un análisis concienzudo y eficaz.

Las recomendaciones de esta Comisión pretenden servir como *modelo de actuación*, dada la imposibilidad de tratar cada elemento simbólico de manera individual. De esta forma, se facilitan unas recomendaciones orientativas en todas esas categorías, incluyendo para cada una algún ejemplo concreto.

1. Callejero

Empezando por el análisis de los callejeros municipales vascos, las recomendaciones de la Comisión técnica serán realizadas teniendo en cuenta seis subgrupos. Esta división responde a los diferentes orígenes de las denominaciones procedentes de la Dictadura aún existentes, y pretende tratar todos los nombres de la manera más ajustada según su grado de vinculación al Régimen franquista.



1.1. Cultura política del carlismo: este movimiento político, históricamente muy consolidado en Araba/Álava y Navarra y, en menor medida, en Gipuzkoa y algunas zonas rurales de Bizkaia, tuvo un papel fundamental en la victoria del bando sublevado durante la Guerra Civil. El general Emilio Mola operó desde Navarra contra la República, contando con un numeroso ejército nutrido esencialmente por requetés de las conocidas como Brigadas de Navarra. Por aquel motivo, el nombre de Navarra se ligó directamente al imaginario victorioso de los sublevados, que gracias a la influencia carlista convirtieron a la provincia en un símbolo esencial. Desde 1936 y 1937, a medida que las tropas carlistas avanzaron por Euskadi, en todos los municipios vascos conquistados se bautizó Navarra a alguna avenida, calle, plaza o alameda, como reconocimiento a la contribución de aquellas tropas.

Igualmente, el carlismo aportó varios nombres de sus figuras simbólicas más relevantes al imaginario colectivo de los sublevados, algo que quedó reflejado en los callejeros vascos, con referencias al himno Marcha de Oriamendi o con personajes referentes del movimiento como Carlos VII, Tomás Zumalacárregui, Juan Vázquez de Mella o Vicente Manterola.

-Recomendación: la Comisión plantea dos tipos de actuación diferentes para estos nombres vinculados al carlismo que aún hallamos en Euskadi.

Por un lado, en el caso de aquellas avenidas, calles, plazas o alamedas, cuya denominación Navarra tenga un origen vinculado a la Guerra Civil, se propone contemplar su retirada o, en su caso, su mantenimiento con la eliminación de cualquier referencia ideológica de manera oficial.

Por su parte, se propone retirar el resto de nombres vinculados al carlismo que tengan un origen claro en la Guerra Civil o en la Dictadura, sin perjuicio de que cada Corporación Municipal que desee analizar las circunstancias históricas y la relación de dichos nombres con su municipio pueda adoptar, por acuerdo o por resolución municipal, su mantenimiento (esta vez, por autoridad legítima).

1.2. Intelectuales de la derecha española: no son muchas, pero todavía en Euskadi algunas calles mantienen el nombre de intelectuales vascos vinculados a la derecha española, cuyas obras tuvieron notable repercusión en la formación del ideario propio de la Dictadura. Los casos más relevantes son el de Rafael Sánchez Mazas en Bilbao y el de Ramiro de Maeztu en Vitoria-Gasteiz. Aunque la pervivencia actual de ambos nombres quisiera justificarse por su valía intelectual, debemos diferenciar estas figuras entre sí, por su desigual vinculación real con la Dictadura. Mientras el primero fue miembro fundador de Falange, procurador en Cortes y ministro de Franco, el segundo no compartía el ideario falangista, sino que fue un intelectual neotradicionalista, perteneciente a la Generación del 98. Además, al ser asesinado recién iniciada la Guerra Civil no se conoce cuál habría sido su grado de adhesión a la Dictadura, aunque el Régimen franquista se apropiase de la figura de Maeztu como referente ideológico.



-Recomendación: la Comisión considera que estas personalidades pueden servir para establecer dos modelos a la hora de tratar nombres similares que pudiesen mantenerse actualmente. En primer lugar, se recomienda retirar denominaciones como Rafael Sánchez Mazas, vinculadas de forma indudable a Falange o a la Dictadura. En segundo lugar, se recomienda analizar con cautela casos como el de Ramiro de Maeztu (atendiendo, por ejemplo, a su valor intelectual), eliminando, al menos, las connotaciones ideológicas que pretendió imprimir el Régimen franquista.

Ello no es óbice para que cada Corporación Municipal correspondiente, en el ámbito de sus funciones y de su autonomía, analice los valores culturales o intelectuales del personaje, y decida adoptar nuevo acuerdo, esta vez, por autoridad legítima, declarando la continuidad del nombre.

1.3. Políticos o influyentes empresarios con cargos públicos: durante las casi cuatro décadas de Dictadura, los consistorios vascos fueron reconociendo la labor de muchos personajes locales que desempeñaron cargos relevantes dentro de las diferentes instancias de la administración franquista. En muchos casos, ese reconocimiento se llevó a cabo poniendo sus nombres a las nuevas calles abiertas en sus municipios. En la actualidad, varias de aquellas personas conservan su nombre en el espacio público vasco, como Plácido Careaga, Embajador Manuel Aznar, Pedro Muguruza o José Lejarreta, por citar algunos ejemplos.

-Recomendación: esta Comisión recomienda la retirada de todos esos nombres de los callejeros, por tratarse de personajes que desempeñaron cargos públicos relevantes, contribuyendo al funcionamiento de los mecanismos oficiales de la Dictadura.

Esta recomendación no resta para que, al igual que en los otros apartados, las Corporaciones de los municipios que conservan este tipo de nombres puedan decidir su mantenimiento, siempre que se lleve a cabo por acuerdo o por resolución municipal, eliminando cualquier referencia a la Dictadura.

1.4. Mártires de la Guerra Civil o lugares de memoria: la obtención de la victoria en la Guerra Civil se convirtió en uno de los soportes ideológicos de la Dictadura, a fin de justificar su persistencia. Como parte fundamental de aquella victoria, los *caídos* fueron convertidos en *mártires* y situados en el centro de la simbología franquista. En este punto, los callejeros vascos también se vieron afectados por la inclusión de nombres de personajes (principalmente militares) que fueron parte activa en el golpe de Estado y en la Guerra Civil, bien asesinados, bien fusilados tras un juicio, bien fallecidos en acciones de guerra, como los “Tenientes Churruca” en el callejero de Mutriku. También algunos lugares que podríamos calificar *de memoria*, ligados a acciones militares principalmente, dieron nombre a algunas calles vascas (por ejemplo, la calle Portal de Villarreal de Vitoria-Gasteiz, en homenaje a la batalla de 1936), convirtiéndose en un mecanismo más de propaganda del ideario franquista.



En una línea similar y con un vínculo claro con el recuerdo de la victoria franquista en la Guerra Civil, el Régimen impulsó la celebración oficial de lo que llamó *veinticinco años de paz*. De aquel modo, a lo largo de 1964, en el marco contextual de una fuerte campaña propagandística que contenía una calculada carga ideológica, el nombre Paz fue otorgado a numerosos barrios o calles. Actualmente, los callejeros de lugares como Barakaldo o Portugalete conservan dicha denominación (el caso existente en Vitoria-Gasteiz se debe a un origen diferente).

-Recomendación: la propuesta de esta Comisión para ese tipo de nombres consiste en la retirada de todos aquellos de personas vinculadas con el golpe de Estado y con las acciones de guerra posteriores.

En cuanto a los nombres que representan lugares de memoria y al nombre Paz (en aquellos municipios donde su origen esté vinculado a la celebración de los *veinticinco años de paz*), se recomienda su sustitución o, en su defecto, su mantenimiento a condición de la retirada implícita de sus connotaciones ideológicas procedentes de la Dictadura, por acuerdo o por resolución municipal.

Si por cualquier motivo, los Ayuntamientos correspondientes quisieran conservar este tipo de denominaciones, debería realizarse justificando el objetivo de dicha conservación, y siempre a través de un acuerdo municipal.

1.5. *Personajes fagocitados por el franquismo:* la Dictadura franquista, además de convertir en *mártires* a personajes partícipes en el golpe de Estado, se apropió – bautizando algunas calles con sus nombres– de otras figuras que, perteneciendo o no a su cultura política, fallecieron de forma violenta durante la Guerra Civil. En esta categoría encontramos nombres como Pedro Asúa, un sacerdote no posicionado políticamente, asesinado por milicianos de izquierdas por su condición de religioso. Otros ejemplos los encontramos con algunos de los personajes asesinados durante los asaltos al barco-prisión Cabo Quilates en 1936 y a varias cárceles vizcaínas el año siguiente, tras bombardeos de la aviación sublevada.

-Recomendación: esta Comisión recomienda que cada municipio con este tipo de nombres los analice detalladamente (especialmente los de aquellos que nunca mostraron ninguna significación política favorable al golpe de Estado ni a la imposición de la Dictadura) y valore la conveniencia de su retirada.

En caso de adoptarse la resolución de su mantenimiento en el callejero, debería dejarse constancia de la supresión de todas las connotaciones ideológicas o propagandísticas que el Régimen empleó en este tipo de nombres.

1.6. *Otros:* además de las cinco categorías anteriores, pueden existir casos aislados que no se ajusten a ninguna de ellas. Así podría ser el ejemplo de la Plaza de España de Vitoria-Gasteiz. Por supuesto, esta Comisión reconoce que el nombre España no tiene una vinculación per se con la Guerra Civil ni con la Dictadura. Sin embargo, en este caso particular ese nombre sí contiene cierta relación, al ser el elegido para sustituir la anterior denominación de la plaza (República), por parte del Ayuntamiento nombrado por los sublevados.



-Recomendación: por lo tanto, para casos similares al expuesto, se recomienda que, aunque la Corporación correspondiente pudiese decidir su continuidad, debería quedar constancia por acuerdo o por resolución municipal la supresión de aquellas connotaciones ideológicas que tuviesen relación con la Guerra Civil o con la Dictadura.

2. Símbolos singulares

Al igual que en el caso del callejero, esta Comisión considera oportuno realizar sus recomendaciones teniendo en cuenta varios subgrupos, tres en esta ocasión.

2.1. El escudo oficial: al aprobar su diseño en febrero de 1938, el Gobierno de los sublevados le otorgó un lugar privilegiado dentro del simbolismo que contribuyó a consolidar su nuevo Régimen dictatorial. Tomando como referencia épocas que consideraban *grandiosas* dentro de la historia de España (Reyes Católicos, Imperio, etc.) y de las que se reivindicaron como herederos, conformaron un nuevo escudo lleno de referencias al pasado, con un único elemento original, procedente de las JONS: el lema *Una, Grande, Libre*.

Su numerosa presencia en el espacio público, gracias a la colocación de ejemplares de gran tamaño en todo edificio oficial, contribuyó a los esfuerzos del bando franquista por justificar el derrocamiento de la República y por obtener la legitimación de su nuevo Estado.

Actualmente, todavía quedan, al menos, tres ejemplares de estos enormes escudos en Euskadi. Dos de ellos se encuentran en las fachadas de edificios públicos: Hacienda del Estado en la plaza Moyúa de Bilbao y Subdelegación del Gobierno en Vitoria-Gasteiz. Además, el interior de la Catedral Nueva de Vitoria-Gasteiz alberga otro escudo de gran tamaño, en el acceso al Museo Diocesano de Arte Sacro, apoyado por la Diputación Foral de Álava.

-Recomendación: en el caso del edificio de Hacienda de Plaza Moyúa, aun estando incluido en los catálogos de interés cultural del Gobierno Vasco, esta Comisión recomienda su retirada, teniendo en cuenta el impacto social que genera su presencia en el espacio público, al suponer una “*exaltación de los enfrentados*” y al ser un símbolo impuesto por los vencedores. Además, estas circunstancias dificultan la apreciación de la ciudadanía sobre los valores arquitectónicos del edificio. Por eso, debería prevalecer una valoración ética de su presencia pública sobre los valores estéticos que pudiesen argumentarse para defender su mantenimiento, optándose por su retirada.

En cuanto al escudo de la Subdelegación del Gobierno en Vitoria-Gasteiz recomendamos su retirada, sin más consideraciones técnicas al respecto, al cumplirse los requisitos legales necesarios.

Respecto al escudo de la Catedral de Vitoria-Gasteiz se recomienda su retirada y su traslado a un museo que se considere adecuado.

Todos estos elementos deberán ser retirados y, posteriormente, depositados para su conservación y memoria de la época de la Dictadura.



2.2. Placas y elementos arquitectónicos para el culto a los mártires y a los caídos: la mitificación de referentes simbólicos como *victoria*, *mártires* y *caídos*, no sólo se plasmó en los callejeros, sino que fueron numerosas las grandes placas de metal, de piedra o de mármol y, sobre todo, las construcciones arquitectónicas destinadas a mostrar públicamente su importancia para la consolidación del ideario oficial de la Dictadura.

Así, se levantaron cruces, monolitos y altares en diversos lugares donde habían tenido lugar acciones de guerra, recordando el fallecimiento en las mismas de combatientes del bando sublevado. Actualmente todavía encontramos varios ejemplos, como el monumento en memoria de los requetés fallecidos en el frente de Villarreal (Legutiano), la cruz con los nombres de los marineros ondarreses fallecidos en el crucero Baleares, o altares en zonas montañosas recordando a requetés como los de Zestoa o Isuskiza (Arrazua-Ubarrundia).

También se conservan en los cementerios vascos construcciones de exaltación de la memoria de *mártires* y *caídos*, tanto mausoleos con sepulturas comunes (Bilbao, Portugalete), como monumentos a los *caídos* (Oiartzun, donde aún puede leerse la inscripción José Antonio Primo de Rivera).

A pesar de no entrar en el ámbito de esta la Ley, pueden existir elementos similares en instituciones privadas, como sucede en la Sociedad Bilbaína, donde se mantiene una gran placa con los nombres de sus socios (del bando sublevado o considerados por el Régimen como personajes propios) fallecidos durante la Guerra Civil, incluyendo simbología y frases de exaltación del Régimen franquista.

-Recomendación: esta Comisión recomienda la retirada, dentro de cada placa y de cada elemento arquitectónico, de aquellas partes simbólicas que supongan una exaltación de la victoria de las tropas de Franco: escudos oficiales, yugos y flechas, referencias a la *Cruzada*, a las *glorias* bélicas, a figuras mitificadas como Primo de Rivera, al Generalísimo, consignas y lemas oficiales o de exaltación (tales como *¡Presentes!*, *Caídos por Dios y por España*, etc.), y demás elementos de la misma naturaleza. Por el contrario, podrían conservarse los nombres de los fallecidos y otras inscripciones, siempre que cumplan el “*Artículo 15. Símbolos y monumentos públicos*”, de la “*Ley 52/2007*”, de 26 de diciembre, donde se matiza claramente “*sin exaltación de los enfrentados*”.

Respecto a las cruces existentes en las cimas de algunos montes, apuntamos que en la mayoría se conserva la cruz, sin la placa o la inscripción original correspondiente. Esta Comisión recomienda la retirada de las placas que puedan conservarse¹.

¹ Además, apuntamos que pueden existir casos como la cruz de Olárizu (Vitoria-Gasteiz), que no tiene vínculo directo con la exaltación de la *victoria*, pero a la que se añadió una placa con nombres de sacerdotes fallecidos durante la Guerra Civil, que equivaldrían en muchos casos a la categoría reflejada en el apartado correspondiente al callejero *Personajes fagocitados por el franquismo*.



2.3. Grandes letreros de la Obra Sindical del Hogar y similares: dentro de los numerosos grupos de viviendas levantados en Bizkaia y Gipuzkoa por la OSH, la propaganda ideológica no sólo se reflejó en el diseño arquitectónico o en los nombres con que los bautizaron (generalmente personajes históricos, militares fallecidos durante la Guerra Civil o personalidades del Régimen), sino que dejó una marca bien clara en los grandes letreros colocados en las fachadas. En ellos, además de sus nombres oficiales, fueron tallados los símbolos de la Delegación Nacional de Sindicatos y del Instituto Nacional de la Vivienda. Actualmente, son varios los que se conservan, principalmente en municipios guipuzcoanos como Elgoibar, Tolosa y Zumarraga.

De igual modo, también se mantienen en el espacio público vasco algunos letreros similares, con nombres de personajes del franquismo, así como placas con denominaciones de calles o de plazas de la época franquista aún sin retirar (como en la Plaza de España en Bilbao), a pesar de no ser sus nombres oficiales actuales.

-Recomendación: esta Comisión recomienda la retirada de dichos elementos. En el caso de los letreros de la OSH, por contener simbología propia del Régimen, y en el resto de letreros por ser elementos que ya deberían haberse retirado con el cambio de denominación oficial de los lugares donde se encuentran.

3. Placas de vivienda

Dentro de la importancia que la arquitectura adquirió en la consolidación del Régimen franquista, la vivienda ocupó un lugar central en la formación de su nuevo Estado. El Gobierno creó el Instituto Nacional de la Vivienda, inicialmente concebido para ejercer el control sobre el crecimiento físico de las ciudades, regulando la política de vivienda con el fin de lograr un modelo social concreto. Además, se constituyó la Obra Sindical del Hogar, dependiente de FET y de las JONS.

En los primeros años de Dictadura, el Régimen no pudo llevar a cabo satisfactoriamente sus objetivos al respecto. Sin embargo, especialmente en Gipuzkoa y en la ría de Bilbao la labor de la OSH resultó notable, y aún quedan residuos de las diferentes placas que contenían el símbolo de dicha institución.

Fue a partir de los años cincuenta cuando la construcción de vivienda se aceleró en Euskadi. A pesar de la falta de efectividad en el control que el INV quiso ejercer sobre el crecimiento urbanístico, fue obligatoria la colocación de placas con su símbolo en los portales de todos los nuevos edificios de viviendas construidos (la mayoría por iniciativa privada). Esa acción facilitó una propaganda oficial que pretendía exaltar el compromiso social del Estado.

-Recomendación: la retirada de este tipo de placas es la recomendación por la que opta esta Comisión.

Para facilitar a los ayuntamientos una herramienta orientativa a la hora de realizar sus previsiones económicas al respecto, se adjunta como ejemplo el presupuesto realizado en Basauri por su arquitecto municipal:



* Presupuesto para la retirada de señalética franquista en Basauri

	Unidades	Concepto	Precio
1.	115	Retirada de placas metálicas del Instituto Nacional de la Vivienda fijadas a fachada mediante tornillería, incluso p.p. de traslado a vertedero autorizado, a 4€/Ud.	460,00€
2.	27	Retirada de placas de rótulos de calle ejecutadas en moldeado de mortero de cemento ligeramente armado, de formato rectangular y dimensiones medias de 130 x 15 cm., mediante picado y reposición del soporte de fachada, generalmente mediante la colocación de plaqueta de ladrillo cara vista rojo, a 66 €/Ud.	1.782,00€
3.	53	Retirada de placas de números de casas, ejecutados en moldeado de mortero de cemento ligeramente armado, de formato rectangular y dimensiones de 10 x 20 cm., mediante picado y reposición del soporte de fachada, generalmente mediante la colocación de plaqueta de ladrillo cara vista rojo, a 15 €/Ud.	795,00€
4.	53	Suministro y colocación de rótulo de número de casa de dimensiones 15 x 15 cm., ejecutado en chapa metálica recubierta con esmalte vitrificado y número grabado, atornillado a fachada, a altura inferior a 3,00 m., a 17,50 €/Ud.	927,50€
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL			3.964,50€
Beneficio Industrial y G. Generales: 19% s/PEM			753,26€
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA			4.717,76€
IVA: 21% S/PEC			990,73€
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL			5.708,49€

Tras la retirada de placas se sugiere la posibilidad de almacenar como objeto museístico algunos ejemplares de cada tipología.

4. Cuadros de cargos públicos del franquismo

Durante la Dictadura continuaron realizándose cuadros de alcaldes, de diputados generales y del resto de cargos de la Administración, en ocasiones acompañados de elementos simbólicos propios del franquismo o vestidos con uniformes correspondientes a alguna de sus instituciones.

Dichos cuadros presidieron salas de plenos y salas de juntas, entre otras, pero actualmente se encuentran retirados de forma generalizada. No obstante, aún pueden verse en ubicaciones donde son visibles públicamente, como en varios pasillos del ayuntamiento de Bilbao, donde figuran buena parte de los alcaldes de la Dictadura.



-Recomendaciones: en opinión de esta Comisión, si los cuadros se encontrasen en lugares destacados de cada Institución (salones de plenos, alcaldías, presidencias) deberían ser retirados. De cualquier forma, en caso de que se decidiese, por razones históricas o artísticas su mantenimiento en algún lugar a la vista del público, debería colocarse una placa explicativa, objetiva, en la que se informase que se trata de una persona que ocupó, de manera ilegítima, un cargo público en época de la Dictadura franquista.

5. Designaciones de hijos adoptivos o predilectos

Durante la Dictadura fue una práctica generalizada la concesión del título de *hijo adoptivo y predilecto* a Francisco Franco por parte de los ayuntamientos vascos. De igual modo, numerosos personajes vinculados al régimen (bien figuras ilustres, bien relevantes personas a nivel local) fueron reconocidos con esa misma distinción y con otras similares, tanto por parte de esos ayuntamientos como por parte de otras instituciones locales y provinciales.

-Recomendaciones: la Comisión recomienda revocar todos los acuerdos de concesión de Medallas de Oro, de nombramientos como hijos adoptivos o predilectos y de similares actos de homenaje a todos los personajes vinculados a la Dictadura franquista.

III. Nota final

Por último, se recuerda que, a la hora de tratar la retirada de los símbolos procedentes de la Dictadura franquista aún existentes, esta Comisión recomienda consultar el *Catálogo de símbolos y monumentos públicos existentes en Euskadi que supongan una exaltación de la Guerra Civil y de la Dictadura*, elaborado por iniciativa de la Dirección de Derechos Humanos del Gobierno Vasco. Dicha consulta no sólo podrá ser útil para que cada ayuntamiento localice casos concretos en sus municipios, sino para que puedan tomar como referencia el tipo de análisis y de estudio realizado en dicho catálogo, tratando de conocer el origen y la relación con la Dictadura de cada símbolo (así como el grado de manipulación de los mismos ejercido por el Régimen), antes de la toma de una decisión definitiva sobre la conveniencia o no de la retirada en cada situación. Este catálogo no es un documento cerrado, siendo esta Comisión consciente de que existen otros símbolos franquistas que, una vez conocidos por la institución correspondiente, deben ser tratados según las recomendaciones que aquí figuran.

Firmamos:

Itziar Azua, técnico de la Dirección de Patrimonio Cultural de Gobierno Vasco

Fernando Garaizar, arquitecto del Ayuntamiento de Basauri (EUDEL)

José Ignacio Salazar, secretario del Ayuntamiento de Santurtzi (EUDEL)

Juantxo Agirre, secretario de la Sociedad de Ciencias Aranzadi

Aitor González de Langarica, historiador. Area Audiovisual

Vitoria-Gasteiz, Octubre 2012